UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 399 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUN 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 688-2025-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1845-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1186-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 151-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Informe Nº 1520-2025-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe Nº 029-2025-UNSCH-UF/RMG-J de la Unidad Formuladora sobre aprobación del Expediente Técnico del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto Único de Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°;

Que, con Cartas Nros. 013-2024/ARBR y 001-2025/ARBR, de fechas 20 de noviembre de 2024 y 02 de enero de 2025, el CONSORCIO HUAMANGA ha remitido el Estudio Técnico del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, con Informe Nº 029-2025-UNSCH-UF/RMG-J, de fecha 14 de febrero de 2025, la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido el Expediente Técnico del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2025-UNSCH-R

Que, a través del Informe N° 1520-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho, bajo la modalidad de Administración Indirecta en las actividades que superen las 8 UIT y la modalidad de Administración Directa en las actividades que no superen las 8 UIT, con un plazo de ejecución de 1080 días calendarios, por el monto de Quince Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres y 08/100 Soles (S/ 15'138,953.08);

Que, en armonía con el artículo 32º, numeral 32.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho, bajo la modalidad de Administración Indirecta en las actividades que superen las 8 UIT y la modalidad de Administración Directa en las actividades que no superen las 8 UIT, con un plazo de ejecución de 1080 días calendarios, por el monto de Quince Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres y 08/100 Soles (S/ 15'138,953.08).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2025-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph